	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Página <b>1</b> de <b>2</b>
		<b>Código:</b> F-GGH-145 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 18/11/2024
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Público</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificado</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservado</b>		

Bogotá, D.C, enero de 2025

**PARA:** Angélica María Cruz Dajer

Coordinadora Grupo de Gestión Humana

**DE:** Oscar Javier Fonseca Gómez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Asunto:** Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal

De acuerdo con el estudio previo radicado en la Coordinación del Grupo de Contratos y Convenios, en donde se informa que se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para “Prestar servicios profesionales en el grupo de asesoría legal, conceptos, derechos de petición y agenda legislativa, proyectando respuestas a derechos de petición, y actos administrativos a cargo la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”, dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que NO hay personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.


Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, sobre la inexistencia y/o insuficiencia de personal en planta de cargos.

Cordialmente,



**OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Página 2 de 2
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GGH-145 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 18/11/2024

**EL (LA) COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA  
DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES**

**CERTIFICA:**

Que, revisada la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por el área solicitante en el referido estudio previo, se concluye que: (marcar con una x)

- 1. No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- 2. Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- 3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área.

Se expide a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

  
**ANGELICA MARIA CRUZ DAJER**

Coordinadora Grupo de Gestión Humana